



AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** No. 50313-3153001-2018-00168-00 que adelanta en este juzgado el BANCO DE BOGOTÁ S.A., identificado con el Nit 860.002.964-4, contra el señor LUIS ÁNGEL CASTAÑEDA GALINDO, identificado con C.C. No. 17.287.934, se señaló la hora de las **09:30 am**, del día **05 de junio de 2024**, para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien.

EL BIEN MATERIA DE REMATE ES:

Un Inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 236-62240 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), con extensión de 90.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle 18 No. 6 B – 27 Mz 4 lote 6, Barrio Nueva Granada del Municipio de Granada (Meta), cuyos LINDEROS son: NORTE: Linda con vía publica en longitud de seis metros (6.00 mts), por el SUR: Linda con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana, en longitud de seis metros (6.00 mts), por el ORIENTE: Linda con el lote número siete (7) de la misma manzana, en longitud de quince metros (15.00mts). OCCIDENTE: Linda con el lote número cinco (05) de la misma manzana, en longitud de quince metros (15.00) y encierra, con cédula catastral 50313-01-00-1035-0006-000.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P., numeral 5º, se informa que la señora LUZ MARY CORREA RUÍZ actúa como secuestre, quien se puede contactar a través del correo electrónico luzcorrea09@gmail.com; abonado celular 311 545 08 12 – 310 790 07 88.

El avalúo del inmueble es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MC/TE (\$150.393. 916.oo)**.

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del C.G.P. y con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta de este Juzgado No. 503132031001001 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Granada - Meta. Tenga en cuenta que si se realiza la consignación fuera del municipio de Granada - Meta, deberá hacerla libre de impuestos y cobros adicionales realizados por el Banco.

La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, y en el caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva fecha y tendrá como base de licitación, la misma que para la primera diligencia de remate.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS a la cual podrá acceder desde el siguiente link:



- https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Yjc3MTcxMTetZjY0NC00ZWl3LWFkNWQtZTNhNmE2ZTY3NzFh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b98f7e1d-03d3-43f7-9df3-7fd606b2c17e%22%7d

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo pulse en el siguiente enlace:

- https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01cctogranada_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvxdksAMkyNKicIoG3U5w9IB23c7XbjmCjSV-2lfdAaws?e=eE2eQV

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignada a este despacho en el Portal de la Rama Judicial -Sección de Remates, no obstante, el mismo no sule su publicación que debe realizar el interesado en obediencia del artículo 450 del C.G.P.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expiden copias para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos “**EL TIEMPO**”, “**LA REPÚBLICA**”, “**EL ESPECTADOR**” o “**LLANO 7 DÍAS**” y, por supuesto en la radial, al cual se le adicionara los siguientes ítems: i) la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate; ii) el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia; iii) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.; y iv) el link o enlace donde se puede consultar el protocolo para la Audiencia (Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021).

GABRIEL ALEXIS ÁLVAREZ RUIZ
Secretario

Firmado Por:
Gabriel Alexis Alvarez Ruiz
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22166c2d4a8ed737cfbd4de3f20a328240340fb3bb98bba2d395a0148543e4e

Documento generado en 10/05/2024 11:15:10 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>